



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 074-2016-EMMSA

Santa Anita, 17 de octubre de 2016

VISTOS:

Mediante el Informe N° 0254-AFLG-EMMSA-2016 de fecha 17 de octubre de 2016 del Departamento de Logística; y,

CONSIDERANDO

Que, el segundo párrafo del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe, debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

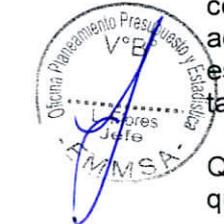
Que, el sub numeral 7.6 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2016/EMMSA de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron 10 procesos de selección de bienes y servicios;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 017, 30 y 63-2016/EMMSA de fecha 22 de marzo, 18 de mayo y 06 de setiembre de 2016, se aprobaron la primera, segunda y tercera modificación del Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. respectivamente;

Que, Mediante proveído de fecha 03 de octubre de 2016 la Gerencia de Operaciones comunica que no se debe reprogramar el presente procedimiento de selección de adjudicación simplificada de Servicio de Instalación de Tachas, el cual se encuentra estipulado en el informe N° 229-AFLG-EMMSA-2016 de fecha 23 de agosto de 2016, por tal motivo se procederá a excluir el presente procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 0254-AFLG-EMMSA-2016 el Departamento de Logística indica que la Gerencia de Promoción y Desarrollo solicita la ejecución de la obra "Construcción





de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Puertas 06 y 07 del Gran Mercado Mayorista de Lima – Comprensión del Distrito de Santa Anita” y la ejecución de la obra “Ampliación del Pavimento Rígido ubicado entre la Prolongación de los Pabellones B y C y Veredas en la Zona Norte del Edificio Administrativo del Gran Mercado Mayorista de Lima”, requerimientos aprobados por la Gerencia General; por lo que solicita la inclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de EMMSA para el periodo 2016; cuyo objeto es de obras mediante Adjudicación Simplificada;

Que, el procedimiento de selección para la ejecución de la obra “Construcción de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de las Puertas 06 y 07 del Gran Mercado Mayorista de Lima – Comprensión del Distrito de Santa Anita”, cuenta con certificación presupuestal conforme a lo indicado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000028 y 000029-2016-UE-EMMSA de fecha 23 de setiembre de 2016 por el importe de S/. 387,731.63 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Uno con 63/100 Soles);

Que, el procedimiento de selección para la ejecución de la obra “Ampliación del Pavimento Rígido ubicado entre la Prolongación de los Pabellones B y C y Veredas en la Zona Norte del Edificio Administrativo del Gran Mercado Mayorista de Lima”, cuenta con certificación presupuestal conforme a lo indicado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000027-2016-UE-EMMSA de fecha 23 de setiembre de 2016 por el importe de S/. 1,435,633.38 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres con 38/100 Soles);

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Estadística y la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2016, disponiendo la exclusión de una (01) adjudicación simplificada y la inclusión de dos (02) procedimientos simplificados indicados en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada y puestos a disposición de los interesados en el Departamento de Logística.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

